

		SITUACIÓN ANTERIOR				CON LA LEY 27/2011																															
CLASE	EDAD (AÑOS)	PERÍODO PREVIO DE COTIZACIÓN	BASE REGULADORA (BR)	% SOBRE LA BR POR AÑO DE COTIZACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES	EDAD (AÑOS)	PERÍODO PREVIO DE COTIZACIÓN	BASE REGULADORA (BR)	% SOBRE LA BR POR AÑO DE COTIZACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES																											
ORDINARIA	65	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Situación de alta o asimilada a la de alta o no alta.	67 Ampliación paulatina: 2013 - 65 años y 1 mes 2014 - 65 años y 2 meses 2015 - 65 años y 3 meses 2016 - 65 años y 4 meses 2017 - 65 años y 5 meses 2018 - 65 años y 6 meses 2019 - 65 años y 8 meses 2020 - 65 años y 10 meses 2027 - 67 años	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta o asimilada a la de alta o no alta.																											
						65 Ampliación paulatina (3 meses por año): 2013 - 35 años y 3 mes 2014 - 35 años y 6 meses 2015 - 35 años y 9 meses 2027 - 38 años y 6 meses																															
MUTUALISTAS CON COEFICIENTE REDUCTOR	60 Si la baja es voluntaria, un 8% cada año que falte para cumplir los 65 años. Si la baja es forzosa: • 7,50%, entre 30 y 34 años cotizados • 7%, entre 35 y 37 años cotizados • 6,50%, entre 38 y 39 años cotizados • 6%, más de 40 años cotizados	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta o asimilada de alta. • Haber pertenecido a cualquier mutualidad laboral de trabajadores por cuenta ajena con anterioridad a 1/1/1967.	60 Coeficiente reductor 8% por cada año que falte para el cumplimiento de los 65 años de edad	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta o asimilada de alta. • Haber pertenecido a cualquier mutualidad laboral de trabajadores por cuenta ajena con anterioridad a 1/1/1967.																											
ANTICIPADA CON COEFICIENTE REDUCCIÓN	61 Si la baja es forzosa, la pensión se reduce mediante la aplicación, por cada año que falte al trabajador para cumplir los 65 años, de los coeficientes siguientes: • 7,5%, entre 30 y 34 años cotizados. • 7%, entre 35 y 37 años cotizados. • 6,5%, entre 38 y 39 años cotizados. • 6%, más de 40 años cotizados	30 años	$B_r = \frac{\sum_{i=1}^{24} B_i + \sum_{i=25}^{180} B_i \cdot \frac{i-24}{11}}{210}$	En años: 15: 50% 16: 53% 17: 56% 18: 59% 19: 62% 20: 65% 21: 68% 22: 71% 23: 74% 24: 77% 25: 80% 26: 82% 27: 84% 28: 86% 29: 88% 30: 90% 31: 92% 32: 94% 33: 96% 34: 98% 35: 100%	Situación de alta y: • Baja voluntaria y haber percibido indemnización recogida en acuerdo colectivo o contrato individual de prejubilación y haber percibido en los dos años anteriores una indemnización equivalente al importe de la prestación de desempleo más la notas de convenio especial. • Baja forzosa en los 6 meses inmediatamente anteriores al hecho causante como demandante de empleo.	61 (Baja forzosa) El coeficiente reductor se sitúa en el 1,875% por cada trimestre que falte para el cumplimiento de la edad legal exigida en cada momento; 1,625% para trabajadores con más de 38,5 años.	33			• Causa de la baja no imputable a la libre voluntad del trabajador: Despido colectivo por causas económicas, autorizado por autoridad laboral. // Despido objetivo por causas económicas // Extinción del contrato por resolución judicial. // Muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual o extinción de personalidad jurídica del contratante. // Extinción del contrato por fuerza mayor. • Haber permanecido inscrito en los 6 meses inmediatamente anteriores al hecho causante como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo. • Mujer trabajadora víctima de violencia de género																											
						63 (Baja voluntaria) El coeficiente reductor se sitúa en el 1,875% por cada trimestre que falte para el cumplimiento de la edad legal exigida en cada momento; 1,625% para trabajadores con más de 38,5 años.																															
PARCIAL	60	30 años	Siendo: Br = Base reguladora Bi = Base de cotización del mes i-ésimo anterior al mes previo al del hecho causante Ii = índice general de precios al consumo del mes i-ésimo anterior al mes previo al del hecho causante Siendo i = 1,2,...,180		• Situación de alta en jornada a tiempo completo. • Condición de mutualista. • Celebración de contrato de relevo. • Reducción de jornada entre 25% - 75%.	60	30			Escala de cálculo de porcentaje: • - 50% BR a los 15 años • - 100% BR a los 37 años Escala de cálculo para acceder al 100% de la BR de la pensión: <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Por cada mes adicional de cotización entre:</td> <td>%</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>Mes 1 a 163</td> <td>0,21</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>83 meses siguientes</td> <td>0,19</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>Mes 1 a 106</td> <td>0,21</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>146 meses siguientes</td> <td>0,19</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>Mes 1 a 49</td> <td>0,21</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>209 meses siguientes</td> <td>0,19</td> </tr> <tr> <td>Desde</td> <td>Mes 1 a 248</td> <td>0,19</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>16 siguientes</td> <td>0,18</td> </tr> </table>		Por cada mes adicional de cotización entre:	%	2013	Mes 1 a 163	0,21	2019	83 meses siguientes	0,19	2020	Mes 1 a 106	0,21	2022	146 meses siguientes	0,19	2023	Mes 1 a 49	0,21	2026	209 meses siguientes	0,19	Desde	Mes 1 a 248	0,19	2027	16 siguientes	0,18
		Por cada mes adicional de cotización entre:	%																																		
	2013	Mes 1 a 163	0,21																																		
2019	83 meses siguientes	0,19																																			
2020	Mes 1 a 106	0,21																																			
2022	146 meses siguientes	0,19																																			
2023	Mes 1 a 49	0,21																																			
2026	209 meses siguientes	0,19																																			
Desde	Mes 1 a 248	0,19																																			
2027	16 siguientes	0,18																																			
61	30 años			• Situación de alta en jornada a tiempo completo. • Celebración de contrato de relevo. • Reducción de jornada entre 25% - 75%.	61	30																															
65	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y resolución de jornada entre 25% - 75%.	67 Ampliación paulatina: 2013 - 65 años y 1 mes 2014 - 65 años y 2 meses 2015 - 65 años y 3 meses 2016 - 65 años y 4 meses 2017 - 65 años y 5 meses 2018 - 65 años y 6 meses 2019 - 65 años y 8 meses 2020 - 65 años y 10 meses 2027 - 67 años	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Vigencia temporal limitada por la posibilidad de haber cotizado antes de 1967, a una mutualidad laboral de trabajadores por cuenta ajena. • Situación de alta en jornada a tiempo completo. • Celebración de contrato de relevo. • Reducción de jornada entre 25% - 75%. • Cotización íntegra tanto para relevista como para relevado. (periodo transitorio 15 años.)																												
TRABAJOS PENOSOS	52 Excepción de los trabajadores del carbón y del Mar con cotizaciones anteriores a 1/1/2008 se puede minorar la edad de 52 años.	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta o asimilada al alta. • Cotización en actividades: Mar, Carbón, Estatuto Minero, Personal de vuelo de trabajos aéreos, discapacitados en 65% o más.	52	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Pendiente de desarrollo reglamentario del Acuerdo sobre el establecimiento del catálogo y coeficientes reductores de actividades penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres.																											
DISCAPACITADOS EN 45% O MAS	58	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta o asimilada al alta. • Grado de discapacidad.	56	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Sin regulación específica en el anteproyecto																											
BOMBEROS Y ERTZAINZA	60 59 años si acredita 35 años cotizados como tales.	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta. • Haber pertenecido al colectivo.	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Sin regulación específica en el anteproyecto																											
ARTISTAS CON COEFICIENTE REDUCTOR	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Alta o asimilada al alta. • Haber pertenecido a este colectivo. • Cantantes, bailarines y trapezistas con 8 años trabajando la especialidad durante los 21 años anteriores, no tienen coeficientes reductores de la edad.	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Sin regulación específica en el anteproyecto																											
TOREROS	55	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Alta o asimilada al alta y 150 festejos: matadores, rejoneadores y novilleros. • En 200 festejos: banderilleros, picadores y toreros cómicos.	55	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			Sin regulación específica en el anteproyecto																											
	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Alta o asimilada al alta: • - Puntilleros con 250 festejos. • - Mozos de estoque y de rejones con 250 festejos no se aplican coeficientes reductores.	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante																														
ESPECIAL 64 AÑOS	64	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores del hecho causante			• Situación de alta y sustitución simultánea por otro trabajador en demanda de empleo.					SUPRIMIDA																											



CUADRO 2

PROLONGACIÓN VOLUNTARIA DE LA VIDA LABORAL	
COEFICIENTE LABORAL	
ANTES	AHORA
<ul style="list-style-type: none"> • 2% por cada año completo desde los 65 años de edad hasta el cumplimiento del hecho causante en la pensión. • 3% cuando se justifiquen 40 años cotizados al cumplimiento de los 65 años, por cada año, a partir del cumplimiento de los 65 años de edad, hasta el hecho causante de la misma 	<ul style="list-style-type: none"> • 2% por cada año completo a partir de los 67 años de edad para períodos cotizados inferiores a 25 años. • 2,75% por cada año completo a partir de los 67 años de edad para beneficiarios con períodos cotizados entre 25 y 37 años. • 4% por cada año completo a partir de los 65 o 67 años cuando se justifiquen 38 años y 6 meses cotizados.

CUADRO 3

INTEGRACIÓN DE LAGUNAS	
A efectos de determinar la base reguladora de la pensión de jubilación, los meses que formen parte del período de cálculo, en los que no haya existido la obligación de cotizar, se integrará con:	
ANTES	AHORA
La base mínima de cotización vigente en cada momento para trabajadores mayores de 18 años	<p>Si en los 36 meses previos al período de cálculo de la base reguladora existiesen cotizaciones, cada uno de los meses da derecho a la integración de 1 mensualidad con laguna hasta un máximo de 24.</p> <p>Las correspondientes a los primeros 24 meses con la base mínima de cotización vigente en cada momento para trabajadores mayores de 18 años y el resto con el 50% de la misma.</p>

CUADRO 4

PENSIÓN DE ORFANDAD	
BENEFICIARIOS	
ANTES	AHORA
<ul style="list-style-type: none"> • Menores de 18 años o mayores incapacitados • Si el huérfano no trabaja o, si lo hace, percibe rentas inferiores al SMI en cómputo anual, la pensión se prolonga hasta: <ul style="list-style-type: none"> - 22 años: huérfanos simples - 24 años: huérfanos absolutos 	<ul style="list-style-type: none"> • Menores de 21 años o mayores incapacitados • Si el huérfano no trabaja o, si lo hace, percibe rentas inferiores al SMI en cómputo anual, la pensión se prolonga hasta los 25 años. • Aplicación paulatina: <ul style="list-style-type: none"> - 23 años en 2012 - 24 años en 2013



CUADRO 5

MUERTE Y SUPERVIVENCIA	
PENSIÓN DE VIUDEDAD. PORCENTAJE SOBRE LA BASE REGULADORA	
ANTES	AHORA
<ul style="list-style-type: none"> • 52% sobre la Base Reguladora. • 70% sobre la Base Reguladora siempre que se acrediten: <ul style="list-style-type: none"> - Cargas familiares - Carencia de rentas - Que la pensión constituya la única o principal fuente de ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • 52% sobre la Base Reguladora. • 70% sobre la Base Reguladora siempre que se acrediten: <ul style="list-style-type: none"> - Cargas familiares - Carencia de rentas - Que la pensión constituya la única o principal fuente de ingresos. • 60% siempre que: <ul style="list-style-type: none"> - Edad igual o superior a 65 años - No tener derecho a otra pensión - No percibir rentas de trabajo por cuenta propia o ajena - Si se perciben rentas distintas a las de trabajo, no superar el límite de ingresos para obtener la cuantía mínima de la pensión. <p>* Aplicación paulatina en 8 años.</p>
PENSIÓN DE VIUDEDAD. BENEFICIARIOS SIN PENSIÓN COMPENSATORIA CUANDO HAN TRANSCURRIDO MENOS DE 10 AÑOS ENTRE SEPARACIÓN/DIVORCIO Y FALLECIMIENTO	
ANTES	AHORA
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de hijos comunes o beneficiario de edad inferior a 50 años en el momento del fallecimiento • Separación/divorcio anterior a 1 de enero de 2008 	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de hijos comunes o beneficiario de edad inferior a 50 años en el momento del fallecimiento • Separación/divorcio anterior a 1 de enero de 2008 <p>Se amplía a los beneficiarios mayores de 65 años que no perciban pensión, siempre que la duración del matrimonio haya sido superior a 15 años</p>

Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE de 2 de agosto de 2011)
FUENTE: LEX NOVA

900 173 174

Teléfono gratuito. Asistencia Mundial
24 horas al día, 365 días al año

elautonomo@mutuabalear.es